



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2020-00007-00

Contratación, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente del apoderado de la entidad ejecutante, de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y que se levante las medidas cautelares decretadas, El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

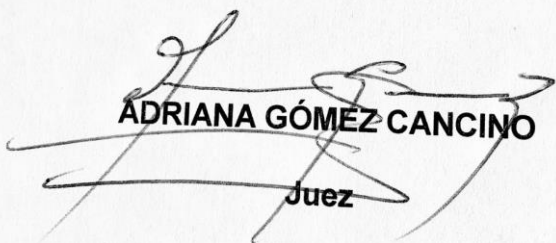
RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación a cargo de la parte ejecutada, CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que se decretó, y que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 161-2671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Contratación, inmueble de propiedad del ejecutado CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No 6.597.732. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO.: Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 11 DE FEBRERO DE 2021 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 12 DE FEBRERO DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA

